



DECRETO N°

0657

NEUQUEN,

11 MAY 1988

VISTO:

El Expediente N° 1142-P-88, mediante el cual el Agente Norlando Napoleón Pereyra, solicita reconocimiento de servicios prestados en Alba Fábrica de Pinturas, Esmalte y Barnices S.A. y Petrolera PEREZ COMPANC S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.2, 3, 4, 5 y 6 del expediente del epígrafe corren agregados los Certificados oficiales que le fueran extendidos oportunamente al 7 recurrente por el empleador;

Que con la documentación aludida, se acreditan trabajados (11) años (2) meses, (28) días, en Alba Fábrica de Pinturas, Esmalte y Barnices S.A. y Petrolera Perez Compac S.A.;

Que el Artículo 42°) de la Ordenanza N° 1128/75, Estatuto y Escalafón del Personal Municipal, vigente por imperio de la Ordenanza N° 2828/86, establece el reconocimiento de años de servicios prestados en otras re-particiones Privadas debidamente acreditadas;

Que nada obsta para dictar la norma legal correspondiente en // tal sentido;

Que a fs.10 corre agregado Dictamen N° 138/88 de la Dirección / General de Asuntos Jurídicos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) RECONOCENSE al solo efecto del pago de la bonificación establecida por el Artículo 42°) de la Ordenanza N° 1128/75, los servicios prestados por el Agente NORLANDO NAPOLEON PEREYRA, en Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices S.A. desde el 08-08-78 al 29-05-85, y en Petrolera Pérez Companc, desde el 18-03-74 al 23-08-78, totalizando (11) años, (2) meses, y (28) días.-

Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, cúmplase en un todo de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-
IMCP/bsp.-

ES COPIA.-

860

Felipe Elias Uffo
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y PERSONAL
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO.) BALDA
FERRACIOLI